



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2021)

Clase de proceso:	Fijación de Alimentos
Demandante:	Víctor Alfonso Villalobos
Demandado:	Víctor Alfonso Villalobos Cruz
Radicación:	2021-00483
Asunto:	Subsanación de demanda
Decisión:	Admite

Por haber sido subsanada en debida forma, se dispone:

PRIMERO. ADMITIR la demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por Víctor Alfonso Villalobos quien actúa a través de apoderado.

SEGUNDO. ADELANTAR el presente asunto por el trámite previsto para el proceso verbal sumario, consagrado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

TERCERO. NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (caso en el cual deberá aportar la certificación o constancia de recibido y lectura del mensaje de datos enviado a la parte demandada).

CUARTO. CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que proceda a su contestación.

QUINTO. Se reconoce personería jurídica a la estudiante CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ PINZÓN perteneciente al consultorio jurídico de la Universidad Católica de Colombia, a efectos de que adelante los tramites conferidos en el poder allegado a esta judicatura.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JG

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior queda notificada por anotación en el ESTADO N° 045 hoy, **28 de junio de 2021**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA